No se será necesaria la renovación de los certificados médicos de medicamentos vencidos con excepción de los certificados de drogas, estupefacientes y de efectos similares a las drogas tales como: Carbamazepina, Trihexifenidilo, Metilfenidato, Morfina, Petidina; así como los de medicamentos que se utilizan en tratamientos por cortos períodos de tiempo como el Omeprazol, Colchicina, Materlac.
Solo se emitirán certificados médicos de medicamentos para las nuevas inscripciones, los cambios de tratamiento o dosis, agrego de medicamentos al tratamiento médico del paciente, así como a los ejemplos ya descritos. Leer más en: https://www.farocamaguey.co.cu/actualizan-procedimiento-relacionado-con-medicamentos-controlados/

Phoca PDF